

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Administración Central Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para proveer, en propiedad, plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de 26 de julio de 1956; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como con los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de segunda categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

### Provincia de Madrid

Ciempozuelos, don Blas Salmerón García.  
Estremera, don Faustino Munilla Parrilla.  
Villa del Prado, don Jorge Díez Liébana.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomara posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso se atenderán a

lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo).

(G. C.—947)

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 24 y 26), para proveer, en propiedad, plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente al señor que se relaciona para la plaza que se indica.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 19 de octubre de 1955, y resueltos los recursos interpuestos contra nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se ha otorgado el nombramiento definitivo de Secretario de tercera categoría, en propiedad, a favor de don José Sala Vidal, para desempeñar, en propiedad, la Secretaría del Ayuntamiento de Canet de Berenguer (Valencia).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado y de la Corporación respectiva, quedando nulo y sin efecto el anuncio de la mencionada plaza para su provisión, en propiedad, que figura en la relación de vacantes publicada por Orden de 17 de diciembre de 1956.

El concursante designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y el Ayuntamiento interesado ven-

drá obligado a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de la sesión en que se dé posesión al funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomara posesión del cargo, la Corporación dará cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que en tal caso el funcionario se atenderá a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que la prórroga de plazo posesorio sólo puede ser autorizada por la Dirección General de Administración Local.

El Gobernador Civil ordenará la inserción de estas instrucciones y del nombramiento definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuidará, en particular, del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada, en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de la certificación y comunicación relacionada con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo).

(G. C.—948)

Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, que regula los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

### Secretarías de primera categoría

Sóller (Baleares), don Fernando Moscardó y Canals.  
Liria (Valencia), don Vicente Ros Rausell.

### Secretarías de segunda categoría

Taradell (Barcelona), don Juan Martí Grifol.  
Irijoa (La Coruña), don Manuel Lugalde Díaz.  
Caldas de Malavella (Gerona), don Juan Oliver Alberti.  
Friol (Lugo), don Manuel Maseda Sixto.  
Gomesende (Orense), don Narciso Bernabé Pascual.  
Villar de Barrio (Orense), don José González Fernández.  
Camarena (Toledo), don Carlos Pérez Soler.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo).

(G. C.—949)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a la Alcaldía de Robledillo de la Jara para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en el citado término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y, muy especialmente, las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Álvarez Rementería.

(G. C.—1.131)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores licitadores, para el concurso de adquisición de equipos de paracaídas, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia nú-

mero 56, de fecha 6 de marzo de 1957, y como ampliación al mismo, que si durante la celebración de dicho concurso, la Junta necesitase examinar los modelos ofrecidos, deberán tener dispuestos para ello un equipo completo de los mismos.

Madrid, 12 de marzo de 1957.

(O.—32.529)

## Ministerio de Obras Públicas

### CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de suministro de agua por red general al poblado de San Fermín —carretera de San Martín de la Vega— Comisaría de Urbanismo.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de suministro de agua por red general al poblado de San Fermín —carretera de San Martín de la Vega— Comisaría de Urbanismo, por el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (369.479,44 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil trescientas noventa pesetas (7.390 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de la obra a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El Consejo se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento de Identidad número ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de suministro de agua por red general al poblado de San Fermín —carretera de San Martín de la Vega— Comisaría de Urbanismo, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número), y en el plazo de ..... (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—1.134)

(O.—32.528)

## Ministerio de Obras Públicas

### CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Emilio Ferrari y Pajaritos.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Emilio Ferrari y Pajaritos, por el importe de sus presupuestos, que ascienden a la cantidad de trescientas treinta y dos mil trescientas dos pesetas con ochenta y ocho céntimos (332.302,88 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil seiscientos cincuenta pesetas (6.650 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» número 357).

Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad número ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Emilio Ferrari y Pajaritos, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—1.078)

(O.—32.509)

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### NEGOCIADO DE RESERVAS

Importante para los agricultores acogidos a los beneficios que se conceden a las fincas en primera producción

El «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 4 del pasado mes de febrero, publica la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 1/57, así como también la Circular de la Dirección General de Agricul-

tura, desarrollando ambas la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 35, de 4 de febrero de 1957), que regula la concesión de beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano bajo determinadas condiciones.

En la citada Circular de la Comisaría se determinan los requisitos que deben reunir las fincas, así como la tramitación que ha de seguirse para la obtención de los beneficios de referencia y documentos necesarios al efecto. Fijando la fecha de 1 de mayo próximo como término improrrogable del plazo para la presentación de instancias en la Delegación Provincial, respecto a las fincas enclavadas dentro de la provincia.

En estos Servicios se informará a los interesados sobre las dudas que puedan tener, y se les facilitará impresos para la extensión de las instancias correspondientes.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Jefe Provincial de Abastecimientos y Transportes, P. D., el Subdelegado (Firmado).

(G. C.—1.132)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 12 y 13 de marzo de 1948, con los números 348.953 y 349.036 de entrada y 161.385 y 161.445 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Esteban Pinilla Aranda, de su propiedad, y para garantía al mismo para responder de la ejecución de obras de 26 viviendas protegidas, 10 almacenes, Casa del Pescador y obras de urbanización en Cartagena, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por 93.500 y 5.500 pesetas nominales, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que lo presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.098)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 20 de febrero de 1945, con los números 713.141 de entrada y 85.373 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Manuel Pardo Urdapilleta, como Secretario general de Unión Eléctrica Madrileña, de la propiedad de la misma, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, el importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, para responder de daños que se puedan producir en dichos terrenos con motivo de la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 kilovatios entre la Central de Mazarredo y la Subestación del puente de la Princesa, por 3.856,50 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin ha-

berlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(C.—1.099)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 15 y 16 de la carretera local de Las Rozas a Casarrubios del Monte, por Villaviciosa de Odón y El Alamo, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista de las obras, don Maximino Domínguez Iglesias, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—1.099 bis) (O.—32.513)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 2 al 3,500 y 4 al 4,700 del tramo de Villaviciosa de Odón a Boadilla del Monte, en la carretera local de Las Rozas a Casarrubios del Monte, por Villaviciosa de Odón y El Alamo, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista de las obras, don Maximino Domínguez Iglesias, después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Boadilla del Monte y Villaviciosa de Odón, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a par-

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.  
(G. C.—1.100) (O.—32.515)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación de la travesía de Brunete, en la carretera comarcal de Navacerrada a Navalcarnero, por El Escorial y Brunete, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista de las obras, don Maximino Domínguez Iglesias, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Brunete, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo sin que se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.  
(G. C.—1.101) (O.—32.514)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### Negociado Electricidad.—C. 80

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., entre La Poveda y Arganda; expediente incoado a instancia de don Juan Lázaro Urrea, como Director técnico de Unión Eléctrica Madrileña.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público.

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de Arganda;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de los FF. CC. de Vía Estrecha;

Resultando que asimismo ha sido sometido a informe de la excelentísima Diputación Provincial;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la instalación de la línea ha sido favorablemente informada por la División Inspectora de los Ferrocarriles de Vía Estrecha;

Considerando que asimismo ha sido informado en sentido favorable por la excelentísima Diputación Provincial;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919. Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

III.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado.

IV.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescriben el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

4.ª Se considerarán como tarifas de facturación de la energía transportada las que estén vigentes en la fecha de esta concesión.

5.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

6.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

7.ª Los cruces con los FF. CC. de Madrid a Aragón y de La Poveda a Torrejón se dispondrán con castilletes metálicos, que se emplazarán a una distancia mínima en planta del eje de las vías superior a diez (10) metros. Los ángulos de cruce serán superior a 60°. Se colocarán doble aislador e hilo fiador. La distancia mínima entre el conductor más bajo y el plano de carriles no será inferior a nueve metros cincuenta centímetros (9,50 metros).

8.ª El cruce con la carretera de Campo Real se sustentará por castilletes metálicos, que no quedarán a una distancia mínima del eje de la carretera inferior a trece (13) metros. La distancia mínima entre el plano de rodadura de la

carretera y el conductor más bajo no será inferior a siete metros cincuenta centímetros (7,50 metros). Se dispondrá doble aislador e hilo fiador.

9.ª En general, en los cruces con líneas de comunicaciones, la distancia mínima, en las condiciones más desfavorables, entre el conductor inferior de la línea de alta tensión y el superior de la de comunicaciones, no será inferior a dos (2) metros.

10. Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

11. La Compañía concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Asimismo será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

13. Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª

14. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—933) (O.—32.438)

### Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en barrio Zofio, Carabanchel Bajo (Madrid), del que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos señores Taboada y Alastrue.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y siete mil ochocientos veinticinco (2.547.825) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid es de cuarenta y tres mil doscientas diecisiete (43.217) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos. (1)

Se admitirán ofertas con sujeción a lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo referente a

las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en plaza de Cristino Martos, número 4, piso quinto; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no encontrar contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativa-

mente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 4 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(1) Salvo que el remate sea en cantidad superior al precio límite, en cuyo caso, para la fijación de la fianza definitiva, se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

(G. C.—1.010) (O.—32.464)

### Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Caño Roto (Carabanchel Bajo, Madrid), del que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

##### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Miguel Angel Ruiz Larrea y don Guillermo Diz Flores.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y una (2.887.871) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid es de cuarenta y ocho mil trescientas dieciocho (48.318) pesetas con siete (7) céntimos. (1)

Se admiten ofertas con sujeción a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

##### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en plaza de Cristino Martos, 4, piso quinto.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

##### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(1) Salvo que el remate sea en cantidad superior al precio límite, en cuyo caso, para la fijación de la fianza definitiva, se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

(G. C.—1.008) (O.—32.462)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Fernández Angulo, con domicilio en calle de la Iglesia, núm. 6, vecino de Paracuellos del Jarama (Madrid), autorización para extraer 700 metros cúbicos de grava y 700 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido a 300 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo de la Vega, en término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veintitrés (23) pesetas metro cúbico de grava y diez (10) pesetas metro cúbico de arena, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-25.)

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.025) (O.—32.478)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Domingo Rubio Carrasco, vecino de San Martín de la Vega, con domicilio en calle de Oriente, núm. 2, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el sitio denominado Camino de la Barca, a partir de 50 metros y en un tramo de 400 metros hacia aguas abajo, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-44.)

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.026) (O.—32.477)

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de expropiaciones del sector de Jaime el Conquistador, comprendido en el polígono cerrado de las calles de Cáceres, paseo del Canal, paseo de la Chopera y calle de Jaime el Conquistador.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto

durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.038) (O.—32.483)

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Por la presente se somete a información pública por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, en virtud de instancia de «Casas, Terrenos y Valores» (Sociedad Anónima), la modificación en el proyecto de edificación en la parcela 2, de la manzana 2, del polígono «A», del sector de la avenida del Generalísimo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—1.058) (O.—32.507)

### Administración Principal de Correos de Madrid

#### EDICTO

Don Ramón Entrena Fernández, funcionario técnico de Correos e instructor de expedientes de la Administración Principal de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente disciplinario instruido al Cartero urbano de tercera clase, adscrito a la Administración Principal de Madrid, don José Crespo Pérez, en situación de baja provisional en el percibo total de haberes, por abandono de servicio, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1957 la siguiente Orden ministerial, con resolución del mismo, cuya parte dispositiva dice:

«Considerando que de ambas faltas es autor responsable el Cartero urbano de la Principal de Madrid don José Crespo Pérez, por su participación material, directa y voluntaria, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se considere incurso al Cartero urbano de tercera clase, adscrito a la Administración Principal de Madrid, don José Crespo Pérez, en dos partes: Una de carácter grave, por falta de asistencia a la oficina, y otra muy grave, por abandono de servicio, a corregir con multa de seis días de haber y postergación de sesenta ascensos, respectivamente, más un apercibimiento de separación, de conformidad con los invocados preceptos reglamentarios; que se le confirme la baja provisional en el percibo total de haberes, a que se halla afecto, y que se levante esta baja a partir del día en que se reintegre al servicio.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1957.—El Instructor, Ramón Entrena Fernández.

(G. C.—1.006) (O.—32.461)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Augusto Pereira Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 9 de los corrientes, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto extraordinario para el presente año y sucesivos por la cantidad de cuatro millones de pesetas, con el objeto de dotar de nuevos servicios y mejorar los ya existentes con arreglo a las obligaciones municipales que figuran en la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el Reglamento de Haciendas Locales, con objeto de oír reclamaciones durante el período de quince días.

San Martín de Valdeiglesias, a 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, Augusto Pereira Martínez.

(G. C.—1.146) (O.—32.531)

### COLMENAR DE OREJA

La rectificación al Padrón de Habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1956, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la misma.

Colmenar de Oreja, 27 de febrero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—946) (X.—668)

### HUMANES DE MADRID

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica de este término para el año de 1957, por término de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si diere lugar.

Humanes de Madrid, a 26 de febrero de 1957.—El Alcalde, Francisco G. Ortega.

(G. C.—971) (O.—32.450)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Manufacturas Metálicas Madrileñas (S. A.), contra don Miguel Rubio Fresneda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un motor Diesel, marca «Moexa», de 25 HP de potencia, tipo G-100, de 1.500 r. p. m. y núm. 10.492, en perfectas condiciones de funcionamiento y en estado nuevo. Tasado en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y otro motor, a gasolina, marca «Moexa», de 40/45 HP de potencia, tipo DD-150, a 750 r. p. m., núm. 10.741, con falta de radiador de refrigeración, en estado nuevo y en condiciones de funcionamiento al colocarle el radiador indicado. Tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de tasación anteriormente indicados.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja

General de Depósitos, el diez por ciento de los referidos tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

#### Tercera

Los expresados motores se encuentran depositados en poder de don Miguel Rubio Fresneda, vecino de Murcia, calle Andrés Vaquero, quince, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.302)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por doña Luisa Suárez Graño, contra doña Justa López Boronat, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Una casa en la villa de Campo de Criptana, y su calle de la Virgen de Criptana, número cuatro, que mide cuatrocientos cincuenta y cinco metros de superficie, y linda: por la derecha, con otra de doña Paz Bahillo; izquierda, otra de los herederos de don Benigno de la Guía y de la viuda de don Bernardino Rubio; por la espalda, la calle de la Reina Criptana, y por el frente, con dicha calle de la Virgen de Criptana. Pertenece a la señora López Boronat la anterior finca, por adjudicación que se le hizo en las operaciones de testamentaria de su madre doña Josefa Boronat López, protocolizadas ante el Notario don Enrique García Duarte, del Campo de Criptana, el día dos de octubre de mil novecientos dieciséis.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, firmado: Jesús Carnicero.

(A.—7.307)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Dagoca y Hergón, S. L., Centro Técnico Comercial y Administrativo», representada por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, contra don Darío Solano Majado, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y por providencia de esta fecha, a instancia de la parte ac-

tora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

«Edificio en construcción en Corral de Almaguer, para vivienda y nave industrial, en el camino que sale del arrabal a Santa Cruz de la Zarza, hoy calle del Charco, sin número. Linda: derecha, entrando, tierra de José Almagro, e izquierda y espalda, solar de Leandro Solano Jiménez. Su superficie, ochocientos dos metros cuadrados la totalidad del solar en el que se están llevando a cabo obras de construcción, desaparecidas las antiguas existentes, y destinadas a viviendas, que ocuparán: a dos plantas, ciento treinta y cinco metros cuadrados, y en una planta para nave industrial, seiscientos sesenta y siete metros cuadrados».

Para cuya subasta se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y la del de igual clase de Quintanar de la Orden, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Quintanar de la Orden.

Que servirá de tipo para la misma el de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la entidad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—7.305)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Vidal Morales Garrido, Juez de instrucción número once, de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado con el número trescientos sesenta y ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurtos, contra Manuel Victoria Salgado y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y bajo las demás condiciones establecidas en la segunda subasta, los bienes siguientes, propiedad de dicho procesado:

Un armario de dos cuerpos, de madera de chopo, pintado de color marrón, con una luna interior.

Una mesilla de noche, haciendo juego con el armario.

Cuatro sillas tapizadas de plástico, color rojo.

Una mesa camilla de madera.

Una banqueta tapizada en pana marrón.

Una butaquita tapizada en verde, con rayas encarnadas.

Un brazo de luz, de pared.

Una pantalla de celuloide, jaspeada en verde y marrón.

Dos espejos, rotos, de pequeñas dimensiones.

Un cuadro de comedor, representando un mercado moro.

Un globo con cadena.

Un sillón de mimbre, deteriorado.

Un aparador antiguo, de comedor, muy estropeado.

Una pantalla de porcelana, verde; y

Una mesa de cocina, de madera.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintiocho del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la suma de novecientas treinta pesetas.

Se hace constar que los bienes antes reseñados se hallan depositados en poder de Manuel Victoria Salgado, con domicilio en la calle del General Yagüe, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, por duplicado.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.347)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Vidal Morales Garrido, Juez de instrucción número once, de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado con el número trescientos sesenta y ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurtos, contra otros y Toribio Ramón Gascón Calván, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, de seis mil seiscientos trece pesetas, los bienes siguientes, propiedad de dicho procesado:

Una báscula de hierro, de trescientos cincuenta kilogramos de tara.

Una romana, también de hierro.

Un aparato de radio, marca «Audaz», de cinco lámparas, con elevador de corriente.

Un reloj de comedor, sin marca, con incrustaciones de nácar, de madera, en forma de ojo de buey.

Un comedor, compuesto de aparador, mesa redonda, seis sillas, una lámpara de tres luces y plafón y una vitrina con dos puertas de cristal.

Un armario de dos lunas, de dos puertas, de madera de nogal.

Una cómoda, de la misma clase del armario, de cuatro cajones.

Ciento veinticinco kilos de papel, de varias clases.

Cien kilos de trapos, de varias clases.

Treinta sacos remendados, de varias clases.

Treinta kilos de cuerda de pita, a trozos de varios gruesos.

Treinta botellas, de distintas clases.

Trescientos kilos de hierro, de varias clases y tamaños.

Treinta cajas de cartón, plegables.

Treinta piezas de ropa usada, trajes, abrigos, etc.

Veinte capotas de fieltro, antiguas, para niño.

Trescientos pares de guantes de tela corriente, para niño, de varias clases.

Doscientos kilos de pan duro.

Dos estantes librerías, de madera, con entrepaños.

Doscientas bombillas fundidas.

Quince jábegas para papel.

Seis puertas de madera, de tamaño pequeño, dos de ellas con cristales en su parte superior.

Dos mesillas de noche, muy antiguas, con puerta en la parte inferior, cajón en la superior y piedra de mármol.

Ocho esteras y trozos de esteras, de distintas clases y tamaños.

Diez trozos de tubos de cocina, de 1,25 por 0,10 centímetros.

Veinte latas, vacías, de distintos tamaños.

Diez perchas de madera, para escaparate, con su pie.

Cinco piedras de mármol, de 1 por 0,40, aproximadamente, cuatro de color gris y la otra blanca.

Setenta y cinco kilos de goma vieja.

Treinta kilos de arpilleta rota.

Una máquina de coser, marca «Singer», F. 794.474, con una gaveta a cada lado y cajón central.

Dos baúles grandes.

Dos maletas de cuero.

Dos maletas de cartón.

Una mesa de cocina, con piedra de mármol blanca.

Una plancha eléctrica.

Un aparato de luz para mesilla, con pantalla.

Un flexo para oficina.

Un aparato de luz, para alcoba, de cristal; y

Una mesilla de noche, con cajón y puerta.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintiocho del actual, y hora de las doce y media de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, segundo; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Se hace constar que los bienes antes reseñados se encuentran depositados, los siete primeros de la relación, en poder de don Antonio Roselló Elizondo, con domicilio en la calle de la Cabeza, número cuarenta y cuatro, segundo izquierda, y todos los restantes en poder de Toribio Ramón Gascón Calván, domiciliado en la calle de Buenavista, número catorce, primero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, por duplicado.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.349)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Vidal Morales Garrido, Juez de instrucción número once, de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado con el número trescientos sesenta y ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurtos, contra Eulogio Vicente Barrio y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y bajo las demás condiciones establecidas en la segunda subasta, los bienes siguientes, propiedad de dicho procesado:

Un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas, con su elevador reductor.

Un aparador de madera, color nogal, con dos puertas de cristal, color verde, en la parte superior, y otras dos de madera en la parte inferior.

Una lámpara de cinco luces, de las llamadas «araña».

Seis sillas de madera corriente.

Una máquina de coser, marca «Sigma», núm. 78.320.

Un armario de luna de un cuerpo, de madera corriente, color nogal; y

Una mesa camilla de madera, con tapete de hule color oscuro.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintiocho del actual, y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General

de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la suma de cinco mil novecientas veinticinco pesetas.

Se hace constar que los bienes antes reseñados se hallan depositados en poder del propio Eulogio Vicente Barrio, calle de Alburquerque, siete, segundo, letra E.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, por duplicado.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.348)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado y Secretaría pende expediente promovido por don Alfonso Martín López, mayor de edad, soltero, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Padilla, número cincuenta y seis, sobre reanudación del tracto sucesivo registral e interrumpido de ciento sesenta metros cuadrados de la finca que después se dirá, según la certificación del Registro presentada, y sobre inmatriculación de veinticinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados restantes.

##### Fincas

1.ª Solar en la calle de Mariano Usera, número tres, que ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con resto de la finca de que se segregó, propiedad del señor Usera, hoy la finca siguiente propiedad del solicitante; izquierda, en línea de veinte metros, con resto de la finca de que se segregó, propiedad del señor Usera, hoy la casa número uno de la calle de Mariano Usera, propia de doña Elisa Casanova, y por la espalda, en línea de ocho metros, con resto de la finca de que se segregó, hoy también la finca siguiente.

2.ª Solar en la calle de Mariano Usera, también señalado con el número tres, con una superficie de veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con la casa número cinco de la calle de Mariano Usera, propiedad de don Agapito Calero; izquierda, con la finca anteriormente descrita, y espalda, en línea de nueve metros veintidós centímetros, con el solar de los herederos de Usera.

En dicho expediente se acordó citar a los herederos de don Marcelo Usera como titulares del predio colindante, y no habiéndose concretado quienes pudieran ser los mismos, así como sus domicilios, por providencia de esta fecha se ha decretado citar a aquéllos, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación de tales edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, y a cuyo fin expido el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.311)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, en el proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos noventa y tres, del año mil novecientos cincuenta y seis, instado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de «Nacional Hispánica Aseguradora» (S. A.), contra don Rafael Suárez Rubio, sobre recla-

mación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado, y que se expresan a continuación:

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas y cuatro mandos, señalado con el núm. 77.436.

Una nevera pequeña, marca «Elecha».

Una lámpara de diez lunas, de cristal.

Una máquina de coser, marca «Singer», señalada con el núm. 2509464, con cinco cajones.

Una mesa, cuadrada, para ocho personas.

Seis sillas tapizadas, de madera.

Un trinchero con tres cajones centrales y dos laterales, de dos metros de largo por sesenta centímetros de ancho, aproximadamente, con luna de espejo en la parte superior.

Una vitrina con dos cajones centrales y dos puertas laterales en la parte inferior, con un entrepaño en la parte superior.

Un tresillo, compuesto de: un sofá para tres personas, y dos butacas de color rosa, mejor dicho, tapizadas en tela color rosa.

Tres sillas de madera, tapizadas en la misma tela.

Una lámpara de cristal de diez brazos.

Mencionados bienes han sido justipreciados en la cantidad de siete mil doscientas quince pesetas.

Y para cuya subasta se ha señalado el día veintiséis del mes actual, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y, por último, se hace constar que los bienes que salen a subasta se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Catalina Fernández Calvillo, domiciliada en la calle de glorieta de la Beata Ana María de Jesús, número siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado):

(A.—7.309)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición, seguido en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y uno, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Julián Simón Zurita, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra doña Antonia López Gómez y contra los ignorados parientes de don Francisco Díaz Ortiz, sobre resolución de contrato del piso sotabanco número uno de la casa número ciento treinta y nueve de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Julián Simón Zurita, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en avenida de Reina Victoria, número cuatro, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera y defendido por el Letrado don Germán Martínez Cavero, contra doña Antonia López Gómez, mayor de edad, soltera, planchadora, y domiciliada en Joaquín García Morato, número ciento treinta y nueve, sotabanco

número uno, y contra los ignorados parientes de don Francisco Díaz Ortiz, que hubieran convivido con el mismo, y sobre resolución de contrato, y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Julián Simón Zurita, contra doña Antonia López Gómez y contra los ignorados parientes de don Francisco Díaz Ortiz, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso sotabanco, número uno, de la casa número ciento treinta y nueve de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital, propiedad del actor, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición de la parte demandante en el plazo de cuatro meses, contados desde que, una vez firme esta resolución, sean apercibidos para ello a instancia del actor, pudiendo ser lanzados si en dicho plazo no lo desalojaren voluntariamente, e imponiéndoles las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:— José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados parientes de don Francisco Díaz Ortiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.301)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo, y en autos que bajo

el número trescientos noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y seis, se siguen entre partes que luego se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid, los presentes autos del juicio verbal civil de desahucio, tramitado a instancia de don Antonio Ariza González, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en la avenida de los Caídos, diecinueve; y de la otra, como demandado, don Enrique Capderá Esteras, mayor de edad, ingeniero, en ignorado paradero, sobre falta de pago, y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Ariza González, contra el demandado don Enrique Capderá Esteras, debo declarar y declaro resuelto el contrato, existente entre las partes, referente al de subarriendo que existe con relación a las naves sitas en el número diecinueve de la avenida de los Caídos, de esta capital (pueblo de Vallecas), y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado a que desaloje las mentadas naves en el término de ocho días, a partir del en que se haga el requerimiento al efecto, cuyo plazo será ampliado a dos meses, si justifica hallarse al corriente en el pago de las rentas, condenándole, asimismo, a la parte demandada, al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. S. Román.—(Rubricado).—Fué publicada.

Y para que conste y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al expresado demandado, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.308)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Pascual del Moral (Dolores), hija de Vicente y Josefa, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, sito en Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que la comprenden, bajo apercibimiento que de no comparecer sufrirá cinco días de arresto carcelario por impago de la multa, a que fué condenada en el expediente de juicio verbal de faltas número 14, de 1956. (B.—1.168)

De Harí García (Armando), hijo de Isaac José y de Prisca, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el número 635, de 1956, por lesiones. (B.—1.167)

Merino López (Adriano), hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Javier Zanón, número 10, comparecerá el día 4 de abril, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 483, de 1956, por hurto, seguido contra el mismo. (B.—1.166)

Galán Santos (Bartolomé), hijo de Emilio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Pando, número 6, com-

parecerá el día 28 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 721, de 1956, por lesiones, seguido contra el mismo. (B.—1.146)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 614, de 1956, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 3 de abril, y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Antonia Abad Morón, de treinta y siete años, hija de Valeriano y Victorina, natural de Almazán (Soria), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—1.178)

**JUZGADO NUMERO 9**

El señor Juez municipal número 9, de los de esta capital, tiene acordada en el juicio verbal de faltas número 626, de 1956, la publicación del presente, por el que se convoca ante este Juzgado, por el término de diez días, a todas aquellas personas que se consideren propietarias con algún derecho sobre la séptima serie de billete número 53.458 de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de fecha 25 de agosto del pasado año de 1956, el cual se halla a disposición de este Juzgado, debiendo concurrir con los documentos o pruebas que posean en relación con el expresado número. (G. C.—940) (B.—1.147)

Por el presente se cita a Epifanio Roderá Carreira, de veinte años, estado soltero, natural de Iruela (Leon), vecino de Madrid, domiciliado en Juan Pantoja, número 13, hijo de Mateos y de Clotilde, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 26 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 588, de 1956, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber con-

por el que se autorizaba a la Compañía recurrente la instalación de un cruce de línea con la carretera de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, en su kilómetro 5, hectómetro 5.

851. Quedar enterada y conforme con instancia suscrita por don Luis y don Antonio García Andrade, en solicitud de que se incoe expediente de venta, al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de una casa sita en la calle de San Bernabé, número 9, de esta capital, de que son copropietarios dichos señores con esta Diputación.

852. Quedar enterada de haber sido aprobado por la Superioridad, en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación en 26 de abril del año en curso, expediente de permuta de dos parcelas de terreno, sitas en el denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, con objeto de que las señaladas con los números 13, 14 y 15, del estudio hecho en su día por el Servicio de Arquitectura, puedan ser destinadas a la construcción de un garaje provincial.

853. Incoar expediente para enajenación, en pública subasta, de las parcelas señaladas con las letras P y N en el estudio formalizado por el Servicio de Arquitectura provincial, aprobando pliego de condiciones que ha de servir de base para aquélla.

**Beneficencia**

854. Quedar enterada de que, por la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, se ha designado nuevamente a Sor Concepción Gutiérrez para el cargo de Superiora de la Casa Provincial de Maternidad, y expresar a la Superiora saliente, Sor Asunción Foxá, la gratitud de la Corporación por los meritorios servicios prestados durante el tiempo que estuvo al frente de la Comunidad del citado Establecimiento.

855. Conceder el título de Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial al Profesor Médico don Gregorio Marañón Posadillo, con observancia de las normas reglamentarias vigentes.

856. Crear el «Instituto de Patología Médica» del Hospital Provincial, con la denominación de «Fernando Primo de Rivera», y nombrar Presidente de dicho Instituto al Profesor Dr. D. Gregorio Marañón Posadillo.

**SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1956**

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

**Agricultura y Ganadería**

839. Aprobar propuesta de la Comisión de Agricultura y Ganadería referente a los precios que han de regir, durante la campaña agrícola de 1956-57, para la venta de los productos obtenidos por el Servicio.

**Arbitrios Provinciales**

840. Desestimar solicitud formulada por don Jesús Luna Ranaño, como propietario de «Talleres Martín», en la que interesa la exención del pago del arbitrio sobre la Riqueza provincial, por estar sujeta al mismo la actividad que desarrolla, como asimismo la de fabricación de cerrajería corriente.

841. Desestimar solicitud formulada por don Jesús Carrillo Aroca, como propietario del Taller de Manipulación y Serretería de Maderas instalado en el pasaje de Enrique Velasco, número 4, de esta capital, en la que interesa la exención del pago del arbitrio sobre la Riqueza provincial, por estar sujeta al mismo la actividad que desarrolla en la transformación de toda clase de maderas.

842. Desestimar solicitud formulada por don Miguel Marchán Herreros, como propietario del Taller de Radio instalado en la calle del Príncipe, número 10, de esta capital, en la que interesa la exención del pago del arbitrio sobre la Riqueza provincial, por estar sujeta al mismo la actividad que desarrolla como fabricante de aparatos de radio marca «Lak».

843. Desestimar solicitud formulada por don Angel Blasquez Palacios, en nombre de «Blasquez y Nicolás, S. R. C.», en la que interesa la exención del pago del arbitrio sobre la Riqueza provincial, por estar sujeta al mismo la actividad que desarrolla como taller de

curra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—906)

(B.—1.133)

Por el presente se cita a María Cruz Valle Lopez, de veintinueve años, estado casada, natural y vecina de Madrid, domiciliada en Sacramento, núm. 5, bajo, hija de Ginés y de Cruz, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 26 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 4, de 1957, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—907)

(B.—1.134)

Por el presente se cita a Pilar Palacios Cano Sori, de catorce años, estado soltera, natural de Cáceres, vecina de Madrid, domiciliada en carretera de Toledo, núm. 9 (chabola), hija de Pablo y de Marcelina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 26 de marzo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 565, de 1956, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—857)

(B.—1.053)

#### JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 49, del año en curso, sobre hurto, contra Enrique Garrido Suárez, que vivió en la Cava Baja, núm. 12, cuyas demás circunstancias personales no constan, si bien fué representante del bailarín Bernardo Vargas, por la presente se cita a dicho denunciado a fin de que el día 21 de marzo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—969)

(B.—1.163)

#### JUZGADO NUMERO 13

Johon Valdés Febles, de sesenta y tres años, casado, periodista, hijo de Manuel y Francisca, natural de Tambo (Florida) y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a cumplir la condena que la fué impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 737, de 1956, por blasfemias.

(B.—1.084)

Esperanza Martín Jordán, de treinta y un años, casada, hija de Emilio y Esperanza, y en paradero desconocido, se la cita para que el día 28 de marzo, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que con el núm. 721, de 1956, se sigue en este órgano judicial por lesiones, al que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.185)

#### JUZGADO NUMERO 15

Patrocinio Jiménez Pajares, de veinticuatro años de edad, hijo de Alberto y Manuela, soltero, albañil, natural de Esparragalejos, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 29 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 667, de 1956.

(B.—1.070)

Antonio Hernando Plane, de veintinueve años, hijo de Sebastián y Eloisa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Bilbao, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 29 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 719, de 1956.

(B.—1.071)

## A los mutualistas de "Los Previsores del Porvenir"

### Mutualidad de Seguros en Conversión

En cumplimiento de Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre último, ha sido constituida la Sociedad Anónima «Previsores Reunidos» (S. A.) mediante escritura pública, con arreglo a la cual se transforma en dicha Sociedad Anónima la Mutualidad «Los Previsores del Porvenir», hasta ahora existente.

Lo que se pone en público conocimiento de los señores mutualistas titulares de antiguas libretas y pólizas de renta vitalicia, para que, desde la fecha de publicación de este anuncio, soliciten de las Oficinas centrales de Madrid, avenida de José Antonio, tres, o de las respectivas Oficinas provinciales, la transformación de sus referidas libretas y pólizas en acciones de la nueva Sociedad, como consecuencia de la conversión en ésta de la antigua Mutualidad.

Madrid, 1.º de marzo de 1957. — Por Orden del Consejo de Administración, la Dirección General.

(A.—7.310)

## CASA DE SUECIA (S. A.)

El Consejo de Administración convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas, para celebrar Junta general ordinaria el día 5 de abril de 1957, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y el día 6 del mismo mes, en el domicilio social, calle del Marqués de Casa Riera, núm. 4, para someter a su aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1956, renovación del Consejo y nombramiento de Censores de Cuentas e Interventores y demás asuntos propios de la Junta general.

Madrid, marzo de 1957.—El Consejo de Administración.

(A.—7.303)

## AVISO

Don Miguel Ambique Brinegas, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Alonso Cano, mercado de Chamberí, cajón 33 y 34,

cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Arturo Jiménez Martín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.306)

## ANUNCIO

Por el presente hago saber que doña María Doya Casas ha suscrito contrato de arrendamiento con la propietaria del inmueble sito en el núm. 14 de la calle de Libreros, y como quiera que el título comercial Hotel Diamante no se hallaba registrado en la Propiedad Industrial, continúa explotando el negocio establecido en dicha finca con el referido título de Hotel Diamante, sin que tenga nexos ni relación alguna con su antiguo propietario don Ernesto Welsér Zhan, que, con anterioridad a suscribir la anunciante el correspondiente contrato de arrendamiento, fué resuelto su contrato por falta de pago. Por ello, y en evitación de posibles equívocos, hago público que la actual propietaria del referido Hotel Diamante es doña María Doya Casas, y que ruega a todos los acreedores que pueda tener el referido hotel con anterioridad a este anuncio, se personen en el domicilio del Letrado del Ilustre Colegio, de esta capital, don Marino González Muñoz Alonso, calle de Génova, 12; horas de consulta, de siete a nueve de la tarde; para hacer valer sus créditos y procurar garantizárselos, a ser posible, con bienes del antiguo arrendatario o deudor, y con avales que el mismo facilite; bien entendido que transcurrido un periodo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, doña María Doya Casas no admitirá reclamación de ninguna clase y por ningún concepto que se refiera a deudas anteriores a la fecha de su contrato de arrendamiento.

(A.—7.304)

Imm. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48

fundición y no comprendida dentro de las excepciones que, en cuanto a reparaciones, se refiere la resolución del Ministerio de la Gobernación, de 12 de enero de 1956, y recogidas en la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza provincial de 1956.

844. Acceder, en razón a haberse cumplido los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, a lo solicitado por don Basilio Parras Domínguez, propietario de la «Fábrica de Aserrar Maderas», sita en el término municipal de Navas del Rey, y, en su consecuencia, disponer la devolución de 648,04 pesetas, con cargo al concepto presupuestario que indica la Intervención de Fondos en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en concepto de arbitrio sobre la Riqueza provincial, correspondiente al año 1954, por cuanto, tratándose de actividad agremiada, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de Industrias de la Madera y Corcho, constituido para la exacción de dicho arbitrio.

845. Quedar enterada, prestando conformidad, del nombramiento de Agente ejecutivo, propuesto por el Gremio Fiscal de Licores y Vermut, a favor de don Pablo González de Francisco, que ha de auxiliar a dicha Entidad gremial en la exacción de las cuotas de arbitrio sobre Riqueza provincial, no satisfechas en período voluntario por las Empresas agremiadas.

846. Desestimar solicitud formulada por don Emiliano Gómez Ugalde, en propio nombre y en el de su señora madre doña Mercedes Ugalde Bañuelos y de la comunidad de bienes «Herederos de don Félix Gómez», y por don Manuel García Aleas Carrasco, por sí y en nombre del resto de los encuadrados en el Grupo Sindical de Criadores de Toros de Lidia (Sección Casta), por la que interesan se declare nula y sin ningún valor la diligencia que figura al dorso de los recibos de la cuota gremial satisfecha por los mismos al Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos, para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza provincial que grava los productos naturales obtenidos en las fincas de las que los reclamantes son propietarios o arrendatarios, en razón a ser incompetente esta Corporación Provincial para la resolución de la cuestión planteada, y que, a ma-

yor abundamiento, en cuanto al contenido de la diligencia, concuerda literalmente con los términos del contrato de concierto suscrito con el citado Gremio Fiscal, desestimando, igualmente, la solicitud de que con dichos recibos de pago de cuota gremial queda satisfecha la totalidad del arbitrio sobre la Riqueza provincial, y por cuanto la explotación ganadera realizada por los reclamantes no se halla comprendida en el referido concierto con el Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos, debiendo ser satisfechas las cuotas del tan citado arbitrio en régimen directo a ésta Corporación, en cuanto grava la tenencia de ganado y obtención de productos ganaderos.

847. Estimar solicitud formulada por «Industrias Sema, Sociedad Anónima», en el sentido de declarar que, en atención a que la actividad que desarrolla dicha Empresa es únicamente comercial, no está sujeta, por tal actividad específica, al arbitrio sobre Riqueza provincial.

### Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

848. Quedar enterada del ofrecimiento de acciones penales, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el sumario 125/56, seguido por el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, por hurto de una cadena y una llave de máquina escalificadora, propiedad de esta Corporación, y acordar no mostrarse parte en el sumario de referencia, por el momento, sin renunciar a ninguno de los derechos que la mencionada Ley otorga y sin perjuicio de comparecer más adelante, si se estimase conveniente.

849. Quedar enterada de haber sido autorizada por la Superioridad, en cumplimiento de acuerdo de la Corporación de 26 de abril del año en curso, la enajenación a la Cooperativa de Viviendas «Monte Labor», dependiente del Ministerio de Trabajo, una parcela de terreno, sita entre las calles de Andrés Mellado y segunda transversal paralela a la de Cea Bermúdez, y aprobar minuta que ha de servir de base para formalizar el documento público correspondiente.

850. Desestimar recurso de reposición formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España contra decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 29 de septiembre del año actual,